



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

Resolución de Alcaldía

N° 002-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de Enero del 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 004-2021-GM-MDCN-T, de fecha 04 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 004-2021-GM-MDCN-T, de fecha 04 de Enero del 2021, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, comunica que se deberá emitir acto resolutivo designando al Ing. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA con CIP N° 133374, en el cargo de Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a partir del 04 de Enero del 2021, debiendo asumir las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), bajo responsabilidad;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, con CIP. N° 133374 en el CARGO de SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, a partir del 04 de Enero del 2021, quien debe asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGGRH
SGTI
GGP
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

Gerente Municipal